

**Pedro Alfonso, Labariega Villanueva\***; Arce Gargollo, Javier, *El contrato de franquicia*, Themis, México, 1990, 76 pp.

Se ha expresado que "el carácter y la índole del derecho mercantil es ir a la zaga en la evolución económica y recoger y regular constantemente, dentro de sus disposiciones legales, esas recientes necesidades y esos fenómenos que surgen".<sup>1</sup> Todavía más parécenos evidente que el mundo económico evoluciona con tanta celeridad que aventaja no sólo al *derecho mercantil* sino a las *instituciones jurídicas* en general.

Prueba de ello es la aparición de más o menos recientes disciplinas jurídicas, pe. el derecho económico, el derecho ecológico, el derecho de los consumidores, el derecho de los negocios, etcétera, que tratan de regular nuevas relaciones jurídicas que han escapado a la sistemática tradicional del Derecho.

Precisamente, el contrato de *concesión comercial* se halla en la encrucijada de diversas ramas del derecho comercial y, más en general, del derecho económico y de su reciente ramal — el derecho de los negocios —.

Para algunos (Jean Guyénot y Pierre-Bernard Cousté) el contrato de concesión

\* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

\*\* Barrera Graf, Jorge, *Instituciones de derecho mercantil*, Porrúa, México, 1989, p. 29.

## RECENSIONES BIBLIOGRAFICAS Y HEMEROGRAFICAS

comercial —y por extensión el "franchising"— constituye formas particulares de agrupaciones de empresas.

Mientras para otros (Baldassari, Frignani y Zanelli) este contrato es una *concesión distributiva (lato sensu)* o una *concesión asociativa (stricto sensu)*.

Considérase también la franquicia como una *modalidad* del contrato de concesión mercantil (Barrera Graf, Iglesias Prada y Vincent Chuliá).

En cambio, el contrato [acuerdo] de franquicia en el derecho mexicano es —según Arce Gargollo— una *especie* del contrato de *transferencia de tecnología*, por la forma en que está reglamentado en la Ley sobre el Control y Registro de Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas (artículo 2º incisos: a), f), g) y h)) y en el reglamento respectivo (artículo 23 y s.).

La doctrina nos manifiesta que normalmente el aprovisionamiento de tecnología se realiza mediante un *contrato de licencia*.<sup>2</sup>

Arce Gargollo escinde su obra en dos apartados: trátase, en uno, el asunto económico; en el otro, la perspectiva jurídica del contrato.

Conforman la primera parte temas relativos a: concepto económico y antecedentes de la franquicia; importancia actual de dicho contrato; versatilidad de la franquicia para negocios varios u operatividad negocial versátil; catálogo de la figura; virtudes de la institución; y, franquicia y tecnología.

El segundo espacio está ocupado por materias como derecho mercantil y franquicia; denominación; noción; particularidades; afinidad; elenco; elementos personales, constituyentes reales; ingredientes formales; obligaciones y derechos del concedente; cargas del concesionario; acotaciones contractuales; terminación; naturaleza jurídica contractual; y regulación estadounidense sobre la franquicia.

Parécenos encomiable la labor del autor al haberse propuesto proporcionarnos información pertinente respecto a relativamente nuevas constelaciones que van apareciendo en el universo del derecho, o a figuras de no muy reciente creación que paulatina aunque precariamente va reglamentando nuestro legislador.

Sin embargo, no estamos del todo satisfechos con el contenido del estudio, pues, a nuestro juicio, el asunto de los antecedentes reclama mayor indagación; el aspecto de la naturaleza jurídica requiere una discusión más amplia y profunda; un capítulo de legislación comparada resultaría, para nuestro gusto, bastante ilustrativo.

Por lo que a la *denominación* se refiere hemos encontrado que *franquicia* se deriva de franco, a su vez, esta voz proviene del latín *francus*, vocablo formado del germánico *Franck* que significa, libre, independiente.

De ahí que la franquicia sea *inmunidad*.<sup>3</sup> A nuestro parecer, la franquicia es un privilegio, el cual puede concretarse en inmunidad, exención, concesión, liberalidad, aprovechamiento, etcétera. Privilegio de que goza el sitio: *locus privilegiatus vel immunis*, consigna el diccionario de autoridades. Franquicia es libertad de derechos en determinadas circunstancias y siempre que se cumplan las condiciones que para cada una de ellas se expresan, registra el *Diccionario enciclopédico abreviado* Espasa-Calpe.

<sup>2</sup> Alvarez Soberanis, J., *La regulación de las inversiones y marcas y de la transferencia tecnológica*, Porrúa, México, 1979, p. 97.

<sup>3</sup> V. Barcia, Roque, *Diccionario de sinónimos*.

## RECENSIONES BIBLIOGRAFICAS Y HEMEROGRAFICAS

En fin, que en México como en otros países los esquemas contractuales del *franchising* actualmente en uso, no reflejan sino un modo todavía extremadamente sinóptico en cuanto al contenido, y rudimentario con respecto a la técnica contractual relativa a la estructura sustancial que implica el negocio del *franchising* americano.

Sirva de acicate este breve ensayo para que motivado nuestro legislador, recoja opiniones diversas de nuestros mejores juristas, de tal manera que el *franchising* y otros modernos contratos hallen una cabal regulación jurídica en nuestro medio.